



OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

INSTRUCCIÓN No. 3/2009

Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del BCC.

En virtud de lo dispuesto en los artículos No. 54 y No. 55 del Decreto Ley No. 173 “Sobre los bancos e instituciones financieras no bancarias” de 28 de mayo de 1997, la supervisión, inspección, vigilancia, regulación y control de las instituciones financieras y oficinas de representación está a cargo del Superintendente del Banco Central de Cuba; a quien las instituciones financieras y oficinas de representación están obligadas a reportar las informaciones que este requiera a los efectos de cumplir las facultades a él conferidas.

La Resolución No. 257 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, de 22 de octubre de 2008, aprobó la “Estrategia para la prevención y enfrentamiento a las manifestaciones de hechos delictivos y de corrupción en el Sistema Bancario Nacional para el período 2008-2010” (la Estrategia).

El Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2009 dispuso en su Acuerdo No. 163 que la Superintendencia deberá precisar en una norma la información que las instituciones deben remitir a las Oficina de Supervisión Bancaria en cumplimiento de la estrategia y establecer nuevos períodos de análisis del comportamiento de presuntos hechos delictivos, manifestaciones de corrupción, indisciplinas e ilegalidades detectadas en las instituciones.

Resulta necesario adecuar a las actuales circunstancias las informaciones que brindan las instituciones financieras a la Oficina de Supervisión Bancaria, al amparo de la Instrucción No. 37 del Superintendente, de fecha 13 de noviembre de 2006.

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

INSTRUYO:

PRIMERO: *La presente Instrucción tiene como objetivos:*

- 1. Precisar en una norma la información que las instituciones financieras remiten a la Oficina de Supervisión Bancaria relacionada con la prevención y enfrentamiento a las manifestaciones de hechos delictivos y de corrupción en el Sistema Bancario Nacional.*
- 2. Definir las responsabilidades del máximo dirigente y del órgano de dirección colectiva de cada institución financiera en el cumplimiento de “la Estrategia”.*

3. Establecer nuevos períodos de información de los presuntos hechos delictivos, manifestaciones de corrupción, indisciplinas e ilegalidades detectadas en las instituciones financieras.
4. Adecuar el sistema informativo a los objetivos de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: A los efectos de la aplicación de la presente Instrucción, y en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 107 “De la Contraloría General de la República” de 1ro de agosto de 2009, los términos que se relacionan a continuación tienen el significado siguiente:

1. **Corrupción Administrativa:** La actuación contraria a las normas legales y a la ética por los cuadros, dirigentes, funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones consideradas sujetos de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de la función asignada; caracterizada por una pérdida de valores ético-morales, incompatibles con los principios de la sociedad cubana, que se comete para satisfacer intereses personales o de un tercero, con el uso indebido de las facultades, servicios y bienes destinados a la satisfacción del interés público o social para obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase y que tiene como base el engaño, el soborno, la deslealtad, el tráfico de influencias, el descontrol administrativo y la violación de los compromisos contraídos al acceder a los cargos; cuyas prerrogativas fueron empleadas en función de tales actividades de corrupción.
2. **Delito:** Toda acción (hacer) u omisión (dejar de hacer) socialmente peligrosa prohibida por la ley bajo conminación de una sanción penal.
3. **Responsabilidad Colateral:** Es la que corresponde a los cuadros, dirigentes, o funcionarios administrativos, que tienen el carácter de ser superior jerárquico de los infractores y que sin tener participación directa en los hechos, por su falta de exigencia, su conducta negligente o la inobservancia de los controles establecidos, propician la ocurrencia de acciones violatorias de la disciplina económica, financiera, administrativa o laboral o con conocimiento de la existencia de esas violaciones, no las enfrenten o informen de inmediato a los niveles administrativos correspondientes.

TERCERO: Corresponde al máximo dirigente de cada institución financiera hacer cumplir las políticas establecidas por el Banco Central de Cuba, así como definir, controlar, auditar y supervisar el sistema de control y el cumplimiento de la Estrategia; acciones necesarias para alcanzar los objetivos de prevención, detección, enfrentamiento y recuperación de los daños económicos.

CUARTO: El Presidente de cada institución financiera es el responsable de la función de cumplimiento. Para remitir los informes o reportes que a continuación se relacionan, podrá auxiliarse en el cuadro que a tal efecto designe.

Los informes evaluarán la situación delictiva y de presuntos hechos de corrupción detectados, sus causas y condiciones, medidas disciplinarias impuestas a los responsables directos y colaterales, afectación económica, trabajadores puestos a disposición de los tribunales, tendencias, modus operandi y cualquier otro aspecto que se considere relevante a los efectos de valorar la situación de la Institución y el cumplimiento de la Estrategia.

- a) Reporte Preliminar o actualización sobre presuntos hechos delictivos: Al conocer de un presunto hecho delictivo se enviará este reporte a la Dirección de Análisis de Riesgos de la Oficina de Supervisión Bancaria por correo electrónico o fax en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del conocimiento del hecho. Las actualizaciones de este reporte se enviarán haciéndolas coincidir con los envíos del “Informe resumen acumulado sobre presuntos hechos delictivos” o de la “Evaluación semestral y anual”, según corresponda, salvo que por la relevancia del hecho se establezcan otros períodos de actualización. Para su confección deberá cumplimentar el Anexo No. 1 de esta instrucción.
- b) Informe resumen acumulado sobre presuntos hechos delictivos, de corrupción, indisciplinas e ilegalidades: En o antes del día 25 de los meses de marzo, mayo, septiembre y noviembre se entregará en la Dirección de Análisis de Riesgos de la Oficina de Supervisión Bancaria, en documento impreso y en soporte digital, que previamente deberá ser analizado y aprobado por el órgano de dirección colectiva de la Institución.
- c) Evaluación Semestral o Anual: En o antes del día 10 de julio y enero será entregada a la Dirección de Análisis de Riesgos de la Oficina de Supervisión Bancaria, en documento impreso, clasificado con categoría “Confidencial” y en soporte digital. Previamente deberá ser analizado y aprobado por el órgano de dirección colectiva de la Institución, para lo cual podrá adelantarse el proceso a fin de cumplir con el término fijado y solo sea necesario adicionar algún hecho que acontezca con posterioridad a la fecha del análisis. Se dispone en el Anexo 3 de esta instrucción la Proforma para remitir la evaluación semestral o anual.

Cuando la institución financiera no tenga nada que reportar en relación con los presuntos hechos delictivos, de corrupción, indisciplinas e ilegalidades, remitirá la información “NADA QUE REPORTAR” en documento impreso por correspondencia ordinaria.

- d) A los informes resumen acumulado y a las evaluaciones semestrales indicadas en los incisos b) y c) de este apartado, anexarán la tabla y comentarios cualitativos que aparecen en el Anexo No. 2 de esta instrucción, la cual será remitida por la Oficina de Supervisión Bancaria a la Dirección de Planificación y Control del Banco Central de Cuba.
- e) Reporte resumen caso de corrupción administrativa: Serán entregados, en original a la Contraloría General de la República y copia a la Dirección de Análisis de Riesgos de la Oficina de Supervisión Bancaria. Para su confección se deberá tener en cuenta el concepto de Corrupción Administrativa enunciado en esta instrucción. Estos informes deberán

cumplir las formalidades establecidas en la legislación vigente, entre ellas, el adjunto de la copia certificada del acta y del Acuerdo del Consejo de Dirección o Junta Directiva donde se clasificó y analizó el hecho.

La institución financiera remitirá a la Contraloría General de la República con copia a la Dirección de Análisis de Riesgos de la Oficina de Supervisión Bancaria, semestralmente, antes del 10 de julio y 10 de enero de cada año, cualquier actualización que tenga lugar en relación con el hecho de corrupción reportado a esa instancia.

QUINTO: *Los Presidentes de las instituciones financieras organizarán el estudio de esta Instrucción a los diferentes niveles, con el objetivo de lograr la mejor fluidez, cumplimiento de la fecha de entrega y óptima calidad de la información a remitir al Banco Central de Cuba.*

SEXTO: *Se deroga la Instrucción No.37 del 13 de noviembre de 2006 del Superintendente, con excepción de los Apartados Décimo y Decimoprimeros relacionados con el Plan de Prevención, que se mantendrán vigentes hasta que se emitan las nuevas regulaciones por la Contraloría General de la República.*

SÉPTIMO: *La presente Instrucción comenzará a regir a partir del 1ro. de enero de 2010.*

DÉSE CUENTA *al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.*

NOTIFIQUESE *a los Presidentes de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias del sistema bancario; a los Auditores Generales y Funcionarios de Cumplimiento de las oficinas centrales.*

COMUNIQUESE *al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor, a la Secretaria y a los Directores de la Oficina de Supervisión Bancaria del Banco Central de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.*

ARCHIVESE *el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras de la Oficina de Supervisión Bancaria del Banco Central de Cuba.*

Dada en la ciudad de La Habana, a los cuatro días del mes de diciembre de 2009.

ORIGINAL FIRMADO

*Mercedes López Marrero
Superintendente
Banco Central de Cuba*

**PROFORMA DEL REPORTE PRELIMINAR O ACTUALIZACIÓN SOBRE
PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS**

ACTUALIZACIÓN

<i>Institución Financiera</i>
<i>Lugar donde fue detectado: Sucursal, Municipio y Provincia</i> <i>Fecha en que fue detectado</i> <i>Fecha de ocurrencia</i>
<i>Presunto Hecho Delictivo _____ ; Indisciplina e Ilegalidad _____</i>
<i>Hecho de corrupción _____</i>
<i>Detectado por Acción de: auditoría _____ ; supervisión _____ ; otras de control interno _____ ; quejas _____ ; denuncia _____ ; información externa _____</i>
<i>Causas y condiciones que propiciaron el hecho:</i> <i>Causa (problemas objetivos):</i> <i>Condiciones (problemas subjetivos):</i>
<i>Última auditoría efectuada, fecha y calificación otorgada por los auditores a la sucursal u oficina.</i>
<i>Resumen extractado del hecho delictivo y procedimientos y regulaciones violadas.</i>
<i>Si las vulnerabilidades que propiciaron el hecho estaban identificadas en el Plan de Prevención. En caso positivo razones por las cuales no se alcanza su efectividad. En caso negativo, si ya fue modificado el mismo y definidos los responsables de chequear su cumplimiento.</i>
<i>Personal involucrado directa e indirectamente (cargo, nombres y apellidos, sexo, edad, nivel escolar, militancia política y tiempo como trabajador bancario). Información que será actualizada en la periodicidad indicada, al concluir la Auditoria Especial correspondiente.</i>
<i>Medidas administrativas aplicadas de acuerdo con la legislación vigente, tanto a los involucrados directos como a los colaterales.</i>
<i>Denuncia ante la autoridad correspondiente, indicando el número, la fecha de radicación de la misma y la tipificación tipología de delito.</i>
<i>Fecha de celebración del juicio y sanción impuesta a los implicados.</i>
<i>Afectación económica si se conoce por monedas CUP y otras monedas extranjeras convertidas a CUC.</i> <i>Inicial _____ Recuperado _____</i>
<i>Otras informaciones que considere la Institución Financiera deban añadirse preliminarmente.</i>

REFERENTE A LA DISCIPLINA ADMINISTRATIVA

Aspectos Cuantitativos	Acumulado hasta
<i>Comprobaciones de conducta al modo de vida del personal</i>	
<i>Arqueos realizados a cajas y custodias de dinero efectivo</i>	
<i>Total de deficiencias detectadas en los arqueos</i>	
<i>Plazas de Auditores Permanentes sin cubrir</i>	
<i>Sucursales con más de 18 meses sin auditarse</i>	
<i>Cursos de habilitación para Oficiales de Cumplimiento</i>	
<i>Cursos de habilitación de Oficiales de Cumplimiento impartidos a directivos.</i>	
<i>Cursos impartidos en las sucursales sobre técnicas bancarias, de dirección y psicológicas en colaboración con la DTI.</i>	
<i>Visitas de asesoramiento a provincias y Sucursales</i>	
<i>Inspecciones por sorpresas a las oficinas</i>	
<i>Violaciones de procedimientos y de control interno detectadas</i>	
<i>Comprobantes de transacciones no entregados a clientes</i>	
<i>Cantidad de cámaras instaladas</i>	
<i>Cantidad de cámaras pendientes de instalar</i>	
<i>Cantidad de conciliaciones efectuadas</i>	
<i>Cantidad de Pruebas y Revisiones</i>	
<i>Cantidad de deficiencias detectadas en las Pruebas y Revisiones</i>	
Acerca de la Disciplina Administrativa	
<i>Cantidad de asambleas realizadas</i>	
<i>Cantidad de Planteamientos</i>	
<i>Cantidad de participantes</i>	

Aspectos Cualitativos

1. *Medidas incorporadas para reforzar la vigilancia y dar seguimiento a los cambios de vida de los trabajadores.*
2. *Acciones ejecutadas para la revisión de las instrucciones y normas vigentes. Precisar las medidas incorporadas para minimizar o enfrentar los riesgos operacionales.*
 - 2.1. *Medidas de control establecidas sobre las cuentas inactivas y vulnerabilidades detectadas en las comprobaciones realizadas.*
3. *Valoración de la calidad con que fueron realizados los arqueos y las causas que dieron lugar a las deficiencias.*
4. *Deficiencias detectadas en:*
 - 4.1. *los arqueos,*
 - 4.2. *las inspecciones por sorpresa que se realizaron,*
 - 4.3. *las conciliaciones,*
 - 4.4. *las pruebas y revisiones.*
5. *Resumen de las asambleas realizadas en cada institución. Relacionar los principales planteamientos. De existir alguno cuya respuesta no tenga solución al nivel informado, se precisará.*
6. *Auditorías, verificaciones fiscales u otro tipo de acciones de control que haya recibido la entidad, desglosados por provincias, así como las disposiciones adoptadas para solucionar los hallazgos, precisar dirigentes administrativos responsables y medidas aplicadas.*
7. *Otros aspectos que por su importancia se hace necesario su información*

GUÍA PARA ELABORAR LA EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL

Resumen evaluativo del período _____ sobre presuntos hechos delictivos, indisciplinas e ilegalidades, así como hechos de corrupción en el Sistema Bancario Nacional, según lo dispuesto en la Resolución 101/2003 e Instrucción No. 04/08 del extinto Ministerio de Auditoría y Control, actualmente Contraloría General de la República de Cuba.

1. ACTIVIDADES DELICTIVAS, ILEGALIDADES E INDISCIPLINAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN:

A) Presuntos hechos delictivos

INSTITUCIÓN	SEMESTRE (AÑO) ACTUAL			SEMESTRE (AÑO) ANTERIOR		
	CANTIDAD	AFECT CUP	AFECT CUC	CANTIDAD	AFECT CUP	AFECT CUC

Detectado por: Acción de: auditoría ____; supervisión ____; otras de control interno ____; quejas ____; denuncias ____; información externa ____

B) Comparación de Hechos Delictivos en el Período (Semestre o Año). Abiertos por provincias y en el caso de BM el total de la Ciudad.

Se informará la cantidad de hechos del período, comparados, con el mismo período anterior.

C) Ilegalidades e indisciplinas detectadas

En un párrafo independiente describir cualquier ilegalidad e indisciplina detectada y las medidas disciplinarias aplicadas.

D) Hechos de corrupción

INSTITUCIÓN	SEMESTRE (AÑO) ACTUAL				SEMESTRE (AÑO) ANTERIOR			
	CANTIDAD	TOTAL IMPLICADOS	AFECT CUP	AFECT CUC	CANTIDAD	TOTAL IMPLICADOS	AFECT CUP	AFECT CUC

Se analizarán las principales fuentes de detección: por ciento que representan las internas y las externas precisando cuáles tienen mayor incidencia.

2. CAUSAS Y CONDICIONES QUE PROPICIARON LOS HECHOS:

En este punto se señalan en orden de importancia las causas y condiciones que propiciaron la ocurrencia de los presuntos hechos delictivos y de corrupción.

3. CUADROS DIRIGENTES Y FUNCIONARIOS IMPLICADOS EN LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN

Denominación	Cuadros	Dirigentes	Funcionarios	Otros	Total
Hasta 30 años					
Más de 30 años					
Total					
Mujeres					
Hombres					
Total					
Enseñanza Superior					
Enseñanza Media Superior					
Enseñanza Media					
Total					
PCC					
UJC					
Total					
Responsables Directos					
Responsables Colaterales					
Total					

Medida cautelar aplicada:

Medida disciplinaria impuesta, según lo establecido en el Decreto Ley No. 251/2007:

- Separación Definitiva del Sistema.
- Separación Definitiva de la Institución.
- Democión definitiva a un cargo de inferior categoría, y de condiciones laborales similares o distintas, sin derecho a recibir estímulos adicionales a su salario oficial durante un término de entre seis y un año.
- Democión temporal a un cargo de inferior categoría, y de condiciones laborales similares o distintas, sin derecho a recibir estímulos adicionales a su salario oficial durante un término de entre seis y un año.
- Amonestación ante el colectivo del centro laboral
- Amonestación ante el Consejo de Dirección.
- Amonestación ante el colectivo laboral.
- Amonestación privada.

En los casos de trabajadores que no clasifican en las categorías de cuadros, dirigentes y funcionarios se informará de la aplicación de la legislación laboral que corresponda. .

4. CONCLUSIONES GENERALES EVALUATIVAS:

En el resumen de la actividad delictiva y de corrupción se explicará, en particular, el grado de cumplimiento de los objetivos de trabajo anuales de la Estrategia para la prevención y enfrentamiento a las manifestaciones de hechos delictivos y de corrupción en el Sistema Bancario Nacional.

REPORTE
RESUMEN CASO DE CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo: _____ Expediente No. _____

Nombre de la entidad: _____

Radicada en: Provincia _____ Municipio: _____

No	Medidas aplicadas	Estado aplicación de las medidas adoptadas			Presentado a la autoridad judicial.
		Total	Parcial	Pendiente	

Referencia sintetizada del Objeto Social de la entidad: _____

Fuente o vía por la que se detectó el hecho _____

Total de Implicados: _____ De la entidad: _____ De otras Entidades _____

Relación de implicados:

No.	Cargo	Categoría a ocupac.	Nivel escolar	Nivel de Dirección	Integración PCC UJC		Edad	Sexo

Resumen del hecho reportado:

Síntesis de las causas y condiciones que lo propiciaron:

Medidas aplicadas, especificar por implicados:

De las medidas aplicadas especificar la situación de las pendientes:

Monto de las pérdidas cuantificadas:

M.N. _____

M.L.C. (USD) _____

Recuperado:

M.N. _____

M.L.C. _____

(Si es en otra moneda convertirla en USD.)

Observaciones: Se detallarán los implicados indirectos o colaterales por nombres, cargos y medidas aplicadas.

Reportado por:

Nombre y apellidos:	Cargo:	Firma:	Fecha:

Registro de la Contraloría Expediente No. _____

Registrado por:

Nombre y apellidos:	Cargo:	Firma:	Fecha:

